

**GACETA ORDINARIA N° 15-2013
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013**

**I. 30 de octubre del 2013
Resolución R-0675-R-2013**

**RESOLUCIÓN
R-0675-R-2013**

**UNIVERSIDAD NACIONAL, RECTORÍA, HEREDIA, AL SER LAS NUEVE HORAS
DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

RESULTANDO:

La normativa nacional:

1. La Ley 7600 para la Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad y su Reglamento.
2. El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) publica en octubre del 2011 la **Política Nacional en Discapacidad para 2011-2021** aprobada mediante Decreto No.36524-MP-MBSF-PLAN-S-MTSS-MEP como marco con el propósito de lograr la efectiva promoción, respeto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad; es decir, el mandato para la ejecución de lineamientos y estrategias que han de ser desarrollados por la institucionalidad pública en un período determinado, para lograr el cierre de brechas de inequidad que inciden en el desarrollo inclusivo de la población con discapacidad.
3. La Ley 8661 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
4. Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de Personas con Discapacidad.

En el ámbito de la UNA:

Antecedentes

1. El acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela de Historia, acta 10-92, del 09 de setiembre de 1992, elevado al Consejo Universitario en el cual se solicita su pronunciamiento en torno a los estudiantes de la Escuela de Historia, con limitaciones físicas y se establece la relación de esta situación con la matrícula a estos estudiantes en el primer semestre de 1993.
2. El acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión del 19 de noviembre de 1992, (acta 1527, SCU-1843-92), solicita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil el nombramiento de una comisión multidisciplinaria para la elaboración del diagnóstico sobre la situación de los estudiantes discapacitados; a la vez que indica a la Escuela de Historia que mientras no exista el diagnóstico correspondiente y el Consejo Universitario no haya tomado una resolución definitiva sobre el particular, debe garantizar las mejores condiciones posibles a los estudiantes que ya ha aceptado y no tomar decisiones que les afecten. Así mismo señala que este problema debe ser resuelto globalmente.

3. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil nombró la comisión que inició sus labores en mayo del año 1993 y concluyó con la presentación del primer diagnóstico. Asimismo el Consejo Universitario integra un equipo multidisciplinario al cual le encarga de manera particular la creación de un plan de atención global y la redacción de una política institucional en materia de discapacidad. El plan de atención global se presentó en 1994 y las políticas institucionales fueron aprobadas el 13 de diciembre del 2004 mediante acuerdo SCU-2369.2004.

Avances

1. En procura de mejorar la accesibilidad a la Educación Superior, los y las estudiantes que presentan alguna discapacidad o necesidad educativa pueden solicitar adecuación a la prueba de admisión. El Programa de Atención Psicopedagógica de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil emite las recomendaciones y en coordinación con la Unidad de Admisión se coordina e informa a las Unidades Académicas la lista de estudiantes que requieren adecuación a las pruebas específicas, si se requieren, velando así por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
2. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil mediante el Departamento Orientación y Psicología, a partir del 2005, fomenta actitudes receptivas respecto a los derechos de las personas con discapacidad, divulgación de la normativa en discapacidad, ofrece la “Inducción a la Vida Universitaria” dirigida a todos los estudiantes de primero ingreso, en el que se incluye el tema de los derechos de las personas con discapacidad, ofrece servicio de psicopedagogía y la atención a las necesidades educativas especiales para los estudiantes regulares. Los estudiantes con discapacidad auditiva son atendidos en este Departamento mediante el servicio de Interpretación LESCO. Existen avances para la digitalización de los documentos para estudiantes no videntes para su implementación a nivel de Facultades, Centros y Sedes. Mediante el Departamento de Promoción Estudiantil, ofrece actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas que impacta a estudiantes, incluidos los y las estudiantes con algún tipo de discapacidad.
3. Programa de Éxito Académico, articulado entre la Dirección de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, inicia en 2009. Ofrece acompañamiento integral a los estudiantes regulares, mediante tutorías, que manifiestan interés de ser apoyados en el campo de la orientación, en estrategias para mejorar las oportunidades de aprobación de cursos que procura modificar las condiciones de éxito para mejorar su permanencia y tiempos de graduación en la UNA. Este programa atiende estudiantes con algún grado de discapacidad y necesidades educativas especiales, entre otros.
4. El Programa de Evaluación Académica y Desarrollo Profesional de la Dirección de Docencia, sensibiliza, forma y actualiza a los y las docentes universitarios en el enfoque de derechos humanos, desarrollo humano de los y las estudiantes, promoción de los aprendizajes y mediación pedagógica.
5. El Programa de Diseño y Gestión Curricular, de la Dirección de Docencia, brinda asesoría a las Facultades, Centros y Sedes en cuanto a la formulación de planes de estudio que realizan innovación y diversificación, entre los que se encuentran programas dirigidos a formar recursos humanos que atienden situaciones asociadas a las necesidades especiales de las personas.
6. El Proyecto UNA Educación de Calidad, adscrito a la División de Educación Básica del CIDE, atiende parte de la población estudiantil con discapacidad y necesidades educativas especiales, ofreciendo apoyos particulares. Da atención a las necesidades

educativas en la formación profesional de las y los estudiantes, da apoyo en el estudio, adaptación de materiales didácticos, proporciona recursos tecnológicos.

7. El proyecto UNA Oportunidad de Empleo, adscrito a la División de Educación Básica del CIDE, desarrolla acciones para la inclusión laboral, apoyo y seguimiento a personas con discapacidad que egresan de la educación especial, de cualquier programa educativo del sistema formal y de la enseñanza superior.
8. La Comisión Institucional para la Preparación y Atención de Emergencias (CIEUNA) toma en consideración el desarrollo de estrategias de atención a las necesidades para la protección de la seguridad de usuarios y funcionarios con capacidades especiales. Adicionalmente la CIEUNA y el Área de Planeamiento Espacial efectúan la señalización, en cumplimiento de la Ley 7600.
9. El Área de Planeamiento Espacial, en coordinación con el Área de Mantenimiento, proponen las obras a realizar y una vez asignados los recursos cada año, ejecutan obras de infraestructura para atender las Leyes 7600 y 8862, tanto en la adecuación de obras existentes y como en la construcción de obras nuevas.
10. En el año 2010 se realizó el taller “Reflexión, análisis y trabajo conjunto sobre estrategias institucionales dirigidas a personas con necesidades especiales que escogieron la UNA para formarse profesionalmente”, este propuso, entre otros, acentuar la coordinación, analizar posibles acciones y funciones duplicadas entre instancias, potenciar el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, fomentar esfuerzos en el área de la investigación, establecer redes de vinculación y de inclusión, crear vínculos y ejecutar las acciones para la inclusión a la vida productiva.
11. Para responder a la Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de Personas con Discapacidad, el Programa de Recursos Humanos de la Vicerrectoría de Desarrollo, elaboró en octubre de 2012 la propuesta de plan de acción, que permitiría a la institución establecer su propia política institucional en cuanto a la inclusión laboral que considere políticas de reclutamiento y selección, los factores ambientales para el empleo, y la facilitación de la integración laboral para las personas con discapacidad. Mediante el análisis de los resultados del diagnóstico realizado por el Proyecto UNA Oportunidad de Empleo, se retroalimentará el Plan de Acción.
12. La Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (CIMAD), fue instalada con el fin de dar cumplimiento a la Ley 7600 (Ley Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad) ha venido funcionando, no obstante, es importante mejorar la respuesta a las demandas de una población creciente de estudiantes con discapacidad y con necesidades educativas especiales.
13. El análisis realizado en los últimos dos años, liderado por las Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, específicamente el informe del Taller: Reflexión, análisis y trabajo conjunto sobre estrategias institucionales dirigidas a las personas con necesidades especiales menciona entre otras cosas las necesidad de contar con criterios unificados, de sistematizar el trabajo realizado, unificar criterios y revisar funciones para las diferentes instancias que atienden esta temática. A lo anterior se unen los nuevos retos que enfrenta la institución para facilitar la contratación en la UNA de funcionarios y funcionarias con algún nivel de discapacidad.

CONSIDERANDO:

1. El Plan de Mediano Plazo 2013-2017 que establece acciones asociadas a su misión histórica y a nuevos retos.
2. El compromiso de la Universidad Nacional de cumplir con la normativa nacional e internacional en materia de discapacidad, desde las particularidades y la autonomía.
3. Que la Ley de Igualdad de Oportunidades para personas con Discapacidad, 7600 establece en su artículo 58 “Servicios de apoyo en las universidades. Las universidades a través de sus Vicerreorías de Vida Estudiantil o sus equivalentes, procurarán y proveerán servicios de apoyo a todas las personas con discapacidad de la comunidad universitaria. Los servicios de apoyo, se brindarán durante todos los procesos, incluidos los académicos y administrativos, en coordinación con las diferentes instancias y con la participación de toda la institución. Se considerará prioritario el criterio de la persona con discapacidad, acerca del tipo de servicio de apoyo requerido”.

4. El Reglamento de la Vicerreoría de Vida Estudiantil apunta en su Artículo 8, De los Departamentos; que el Departamento de Orientación y Psicología es la instancia encargada de elaborar, asesorar, ejecutar y apoyar proyectos y actividades que promuevan en el estudiante una adecuada elección vocacional, que favorezcan su atracción y permanencia exitosa en la Universidad y su posterior incorporación al mundo laboral.

Los proyectos que desarrolla este Departamento se fundamentan en la prevención integral y el trabajo interdisciplinario, buscan la potenciación de las habilidades y destrezas socioafectivas de los estudiantes, y la atención oportuna de sus necesidades psicológicas.

5. El Artículo 9 del Manual de Organización y Funciones de la Vicerreoría de Vida Estudiantil, establece como funciones del Departamento de Orientación y Psicología las siguientes:
 - a) Asesorar y apoyar las acciones que se deriven de políticas y lineamientos institucionales y que se refieran a asuntos estudiantiles en las áreas disciplinarias de su competencia.
 - b) Mantener una estrecha vinculación con el sector académico y paraacadémico con el objetivo de desarrollar proyectos conjuntos que contribuyan a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - c) Dirigir en coordinación con otras instancias universitarias los procesos de inducción para estudiantes de nuevo ingreso a la institución.
 - d) Asesorar a la comunidad universitaria e implementar estrategias en temáticas atinentes a las áreas de especialidad de sus funcionarios(as) con miras a promover la permanencia y el egreso exitoso de las y los estudiantes.
 - e) Brindar atención psicológica, psicopedagógica, orientación individual o grupal y asesoramiento vocacional a la población estudiantil que así lo requiera o solicite.
 - f) Desarrollar procesos, programas y proyectos para atender de manera oportuna las necesidades de la comunidad estudiantil, en las áreas de competencia del Departamento de Orientación y Psicología para procurar su permanencia en la institución.
 - g) Contribuir con el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para

Personas con Discapacidad mediante la coordinación de acciones con la Comisión Institucional establecida para este fin.

6. El Reglamento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en su Artículo 8, de los Departamentos indica que el Departamento de Bienestar Estudiantil, es la instancia que impulsa procesos y estrategias en procura de la satisfacción de necesidades vitales y el desarrollo integral del estudiantado de la Universidad Nacional, por medio de las becas y el desarrollo de procesos socioeducativos promocionales. Las acciones se orientan prioritariamente a la atención de estudiantes con necesidades especiales, discapacidades, limitaciones socioeconómicas, así como aquellos que se destaquen por su alto rendimiento académico, ámbitos de interés institucional, liderazgo estudiantil y participación en convenios internacionales”.

Lo anterior se debe entender en el sentido de que la “satisfacción de necesidades vitales y de desarrollo integral...” se efectúa mediante procesos de asignación de becas y el desarrollo de procesos socioeducativos promocionales. Esto marca una clara diferencia en cuanto a las funciones atribuidas al Departamento de Bienestar Estudiantil respecto al Departamento de Orientación y Psicología, desde las disciplinas que fundamentan su trabajo y la naturaleza de los servicios que se ofrecen en apoyo a los estudiantes con discapacidad.

7. La atención a las necesidades de la población estudiantil de la UNA que presenta alguna discapacidad, ha venido ofreciéndose desde diferentes áreas del quehacer universitario, a la fecha se ha avanzado de manera significativa en aspectos relacionados con políticas, procedimientos para la atención de estudiantes durante las etapas de inscripción, ingreso a carrera y permanencia.
8. Igualmente son importantes las inversiones que ha venido realizando la UNA para adecuar los desarrollos de la infraestructura a las necesidades de poblaciones con algún grado de discapacidad.
9. También es importante reconocer los avances en cuanto a la formación de los funcionarios universitarios para atender en forma integral a la población con discapacidad.
10. Igualmente se dan pasos importantes para establecer procedimientos desde Recursos Humanos, para incorporar a la UNA funcionarios con algún nivel de discapacidad
11. No obstante, se hace necesario contar con una estrategia que garantice el trabajo coordinado entre las instancias involucradas en la atención de la población con discapacidad, y que garantice una respuesta con mayor agilidad y en forma planificada a las múltiples necesidades que presenta esta población. Por por tanto es importante fortalecer la Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (CIMAD).
12. Este fortalecimiento se da en los siguientes ámbitos: cambio de la conformación de la CIMAD en cuanto que se integran instancias universitarias responsables de la gestión institucional en los ámbitos de acción, así como la Unidad de Servicios de Apoyo, e instancias de apoyo. Igualmente se especifican los ámbitos de acción, más allá de la Ley 7600, y la misión como comisión asesora, planificadora y articuladora del quehacer universitario.

POR TANTO, SE RESUELVE:

Fortalecer la **Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (CIMAD)**, la cual tendrá las siguientes características:

Misión

La CIMAD es una instancia orientada a asesorar, a planificar y articular los esfuerzos universitarios en materia de discapacidad, gestiona los cambios y ajustes institucionales para mejorar las condiciones de acceso y los servicios a toda la población; para lograrlo promueve cambios en el ámbito actitudinal y en las competencias en la comunidad universitaria; promueve la mejora en los servicios y facilidades (espacio físico, transporte, ayudas técnicas y apoyos tecnológicos); revisa y propone actualización de políticas, normas y procedimientos institucionales; gestiona estrategias de información y comunicación, en cuanto al desarrollo humano integral, incluyendo lo tecnológico y a lo jurídico. Asimismo genera información histórica e indicadores institucionales sobre los temas asociados a su ámbito de acción.

Composición de la CIMAD

- a) El o la Vicerrectora de Vida Estudiantil quien coordina.
- b) La Directora del Departamento de Orientación y Psicología o su representante.
- c) Un o una representante de la Vicerrectoría de Desarrollo. Se sugiere que sea de cualquiera de las siguientes instancias: Dirección Ejecutiva, Área de Planificación Económica o Sección de Presupuesto.
- d) Un o una representante de la Dirección de Docencia: se sugiere que sea del Programa de Evaluación Académica y Desarrollo Profesional.
- e) Un o una representante de la Federación de Estudiantes: Se sugiere un o una estudiante con discapacidad.
- f) El o la Directora del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos o su representante.
- g) Un o una decana representante del CONSACA

Unidad de Servicios de Apoyo

El Departamento de Orientación y Psicología actúa como la unidad encargada de coordinar y organizar a nivel institucional las acciones y servicios que se ofrecen en la universidad para los estudiantes con discapacidad.

Instancias de Apoyo

Son las encargadas de brindar los servicios requeridos por la población con discapacidad de la UNA; generan información, se integran a la estrategia institucional y ofrecen asesoría a la CIMAD. Las instancias son: Asesoría Jurídica, FEUNA, Unidades Académicas, Centros, Sedes, Departamento de Registro, Biblioteca, Departamentos de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Proyecto UNA Educación de Calidad, otros proyectos de las Unidades Académicas que trabajan el tema discapacidad, Defensoría de los Estudiantes, Oficina de Comunicación, Oficina de Relaciones Públicas, Área de Planeamiento Espacial; otras que a criterio de la CIMAD deberán integrarse.

Ámbito de acción

1. Disponer la normativa asociada que se debe conocer, atender y aplicar en cada ámbito.
2. Respaldo institucional (Ley 7600, Ley 8661, Ley 8862)
3. Ayudas técnicas actualizadas (Art. 5 Ley 7600)

4. Información accesible para personas en condición de discapacidad (Art. 7 y Capítulo VI de la Ley, Capítulo VI del Reglamento)
5. Formación Profesional de los Universitarios (Art. 58 Ley 7600)
6. Capacitación (Art. 6 y 59 Ley 7600. Art. 8 y Cap. VI del Reglamento)
7. Señalética (Art. 127 y 177 del Reglamento)
8. Universidad como empleador (Art. 26 Ley 7600. Cap. II del Reglamento)
9. Ampliación de la cobertura de servicios para personas en condición de discapacidad (Art. 31, 41 Ley 7600)
10. Consulta y participación de las personas en condición de discapacidad en los procesos de toma de decisiones, en materia de discapacidad (Art. 6, 13 Ley 7600)
11. Accesibilidad física: infraestructura, mobiliario, transporte y estacionamientos (Capítulo 4 del Reglamento)
12. Presupuesto (Art. 3 del Reglamento)
13. Oportunidades de participación en actividades no académicas (Art. 40 y Cap. VII del Reglamento)
14. Promoción de proyectos en el campo de la discapacidad (Art. IV, inciso a la Ley)

Ejes temáticos

- h) Accesibilidad, infraestructura, transporte y servicios
- i) Acceso a la información y comunicación
- j) Vida Universitaria e inclusión
- k) Innovación académica, sensibilidad y formación de comunidad universitaria
- l) Admisión, permanencia y graduación
- m) Políticas, normativa y procedimientos
- n) Gestión de información y generación de indicadores

Funciones de la CIMAD

- i. Promueve principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad para las personas con discapacidad, en todos los campus universitarios, en los reglamentos, políticas, planes, programas, proyectos, servicios, inversión, en el marco del Plan de Mediano Plazo 2013-2017 y de la política nacional de discapacidad.
- ii. Articula con la Unidad de Servicios de Apoyo y las otras instancias de apoyo institucionales la propuesta del plan y presupuesto institucional y da seguimiento a los planes anuales operativos, en el marco de las Leyes 7600, Ley 8661, Ley 8862.
- iii. Genera información histórica e indicadores que caracterizan el avance institucional en los temas asociados a su ámbito de competencia.
- iv. Presenta en marzo de cada año un informe evaluativo al Gabinete de la Rectoría que incluya lo actuado en el año anterior y proyecte las innovaciones y retos.
- v. Comuníquese.